



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Se establecen medidas preventivas y se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del 23 veintitrés de marzo al 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro es el órgano facultado para suspender las labores generales del Tribunal en términos del artículo 56 último párrafo de su Ley Orgánica.

**SEGUNDO.** Que mediante Acuerdo 10/2019 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el ejercicio 2020 del Tribunal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 13 de diciembre de 2019, el Pleno de la Sala Superior en su artículo Tercero Transitorio, facultó al Magistrado Presidente del Tribunal para efecto de que, en caso de requerirlo, el Tribunal suspenda las labores de su personal.

**TERCERO.-** Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado que el virus COVID -19 ha pasado a ser una pandemia a nivel mundial, poniendo en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación, estableciendo recomendaciones y medidas de sanidad, higiene, suspensión de actos y eventos masivos en centros de trabajo y distanciamiento social, las cuales han sido adoptadas por las autoridades federales y estatales en materia de salud en México.

**CUARTO.-** Que el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro tuvo a bien emitir el “*Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria*”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 19 de marzo de 2020, el cual entró en vigor a partir del día 20 de marzo de 2020, estableciendo en su Medida de Seguridad Sanitaria Décima que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, determinarán las acciones que aseguren el distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Asimismo, la Medida de Seguridad Sanitaria Décima Octava ordena que las dependencias, entidades, órganos y demás unidades administrativas del sector público, se abstendrán de celebrar sesiones, reuniones, consejos, congresos y en general cualquier evento masivo o que congreguen un número importante de personas, sin importar si trata exclusivamente de servidores públicos.

**QUINTO.-** Por su parte, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitió el “*Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19*” publicado



en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de marzo de 2020, estableciendo medidas preventivas de distanciamiento social para combatir la enfermedad COVID-19, recomendando entre otras aspectos, que la ciudadanía permanezca en su domicilio si no se tienen una causa urgente o imprescindible que la obligue a salir de él, así como aplicar las medidas higiénicas en los centros de trabajo y oficinas de instituciones públicas para evitar la propagación del COVID-19 e implementar alternativas o modalidades para la ejecución de actividades laborales a fin de disminuir las presenciales.

**SEXTO.-** Que atendiendo a las Medidas de Seguridad Sanitarias señaladas por el Consejo Estatal de Seguridad y a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a fin de asegurar el distanciamiento social e impedir la congregación de personas para evitar la propagación del virus COVID-19 en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, que ponga en riesgo la salud del personal, justiciables y ciudadanía en general, es necesario que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro adopte medidas preventivas de riesgos laborales, higiene y sana distancia, promoviendo y vigilando su cumplimiento.

En ese tenor, con base en la facultad que me ha conferido el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, tengo a bien emitir las siguientes:

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

**Primera:** Se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro durante el periodo comprendido del 23 veintitrés de marzo al 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos ni términos jurisdiccionales. Las actividades jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal se reanudarán a partir del día 20 veinte de abril de 2020 dos mil veinte.

**Segunda:** En razón de que solo se trata de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas y no de un periodo vacacional, el personal del Tribunal deberá realizar sus labores desde su casa, debiendo permanecer comunicado a través de los medios de comunicación correspondientes, tales como vía telefónica, correo electrónico, redes sociales, videoconferencias o a través de los medios que establezca el área de informática del Tribunal. Cada uno de los titulares de los órganos y unidades administrativas de este Tribunal definirá la mecánica operativa y canales de comunicación a distancia convenientes para que su personal labore desde su casa.



**Tercera:** Las presentes medidas preventivas quedarán sin efecto legal alguno a partir de que concluya el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas a que se refiere la medida preventiva primera de este documento. Por consiguiente, las presentes medidas preventivas son de carácter temporal o transitorio, sin embargo, podrán modificarse o extenderse mediante comunicado oficial de la Presidencia de este Tribunal, atendiendo a las circunstancias y recomendaciones que emitan las autoridades de salud.

**Cuarta:** Se instruye a la Oficialía Mayor del Tribunal para que atienda lo dispuesto en la Medida de Seguridad Sanitaria Décima Segunda del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 19 de marzo de 2020.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página institucional electrónica del Tribunal.

**SEGUNDO.** Las presentes medidas entrarán en vigor a partir del día de su emisión.

ASÍ LO DETERMINÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y DA FE DE LO ANTERIOR LA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL. DOY FE.

Rúbrica

**Juan Pablo Rangel Contreras**  
Magistrado Presidente del  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro

Rúbrica

**Blanca Rosa Ramírez Velázquez**  
Secretaria de Acuerdos Provisional  
Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro